

Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

BASES PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, A TIEMPO COMPLETO, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15-1-2019, se aprueban las bases que a continuación se insertan para contratación en régimen laboral temporal, a tiempo completo, de una plaza de Trabajador/a. Social por circunstancias de la producción, mediante concurso oposición libre, convocándose el correspondiente proceso selectivo.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la realización de proceso selectivo para la provisión mediante contrato laboral temporal por una duración de dos meses, de una plaza de Trabajador/a Social, a tiempo completo, por circunstancias de la producción, mediante concurso oposición libre.

Segunda. Plazas.

Denominación:	Trabajador/a Social
Plazas:	Una.
Titulación Exigida:	Diplomado/a en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social.
Régimen:	Laboral. A tiempo completo.
Sistema de acceso:	Libre.
Procedimiento:	Concurso-Oposición
Salario:	1818,73 € brutos mensuales.

Tercera. Condiciones y requisitos que deben de reunir las personas aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

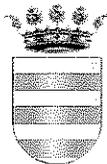
- Ser español/a o nacional de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados pro la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación de libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Tener dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el/la interesado/a la justifica.

- No hallarse incurso/a en ninguna cauda de incapacidad o incompatibilidad específica conforma a la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de Trabajo Social.
- Estar en posesión del permiso de conducir B1.

Código Seguro De Verificación:	etHCvkH29h2QNU/FxyzZtQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/etHCvkH29h2QNU/FxyzZtQ==	Página	1/5





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Estos requisitos deberán cumplirse con fecha límite el día de la presentación de la oferta innominada a que se hace referencia en la base 4ª y mantenerse durante todo el proceso. Deberán acreditarse documentalmente concluido el proceso selectivo en los plazos que se establecen en las presentes bases.

Cuarta. Selección de aspirantes.

Dado el carácter urgente de la convocatoria, la selección de los aspirantes se realizará mediante oferta de empleo innominada al Servicio Andaluz de Empleo que remitirá un total de 5 candidatos.

Quinta. Órgano de Selección

5.1. El órgano de selección estará constituido por un/a Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. El Presidente y los Cuatro Vocales serán designados por la persona titular de la Alcaldía. El Secretario será el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. No podrán formar partes del órgano de selección: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los vocales del órgano de selección deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

5.4. Junto a los titulares se nombran suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.5. El órgano de selección podrá constar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica

5.6. El órgano de selección podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

5.7. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Fase oposición

El lugar, fecha y hora de celebración de la oposición se publicará en el Tablón de Anuncios y Edictos, Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (<https://sede.bornos.es>).

Las personas aspirantes deberán concurrir al acto de recepción previstas del DNI, titulación exigida en estas bases, como el curriculum vitae y la documentación a que se hacer referencia en la base 7ª.

Código Seguro De Verificación:	etHCvkH29h2QNU/FxyzZtQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/etHCvkH29h2QNU/FxyzZtQ==	Página	2/5





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

El resultado de esta prueba y, en su caso, los sucesivos anuncios se harán públicos por el órgano de selección en el Tablón de Edictos y Anuncios del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>).

El ejercicio consistirá en una prueba oral a cada de las personas aspirantes, en la que se valorarán los conocimientos teóricos, la capacidad para relacionar teoría y práctica, el manejo de recursos y prestaciones sociales, el manejo de aplicaciones informáticas y la expresión y claridad de ideas.

El contenido de la prueba oral versará sobre la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y la Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

El órgano de selección otorgará una puntuación entre 0 y 10, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la fase de concurso.

Séptima. Fase de Concurso.

A) Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo.

B) Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Los méritos aportados en la fase de concurso serán baremados según la tabla que figura como Anexo I.

Octava. Relación de aprobados

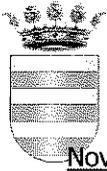
La calificación final del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el la fase de oposición. Si persistiera el empate se recurrirá al sorteo.

Una vez concluido el proceso selectivo, el órgano de selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas, en el Tablón de Edictos y Anuncio del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>), elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá formalizar el contrato laboral.

Código Seguro De Verificación:	etHCvkH29h2QNU/FxyzZtQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/etHCvkH29h2QNU/FxyzZtQ==	Página	3/5





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Novena. Bolsa de Trabajo.

Con el resto de personas aprobadas se formará una Bolsa de Trabajo, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida.

La presente Bolsa tendrá una vigencia de dos años contando a partir de la publicación de la lista de aprobados.

La Bolsa tiene por objeto cubrir el puesto por circunstancias de la producción o sustituciones por renunciaciones o bajas que puedan producirse.

Los criterios de llamamiento serán los establecidos en el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Bornos.

Décima. Presentación de documentos.

La persona aspirante propuesta por el órgano de selección aportará ante la Corporación dentro del plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios y Edictos de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

El Alcalde, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá a la formalización del contrato laboral

Décima primera. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	etHCvkH29h2QNU/FxyzZtQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/etHCvkH29h2QNU/FxyzZtQ==	Página	4/5



ANEXO I

1.- NIVEL DE ESTUDIOS OFICIALES.

Título Superior	1,00 puntos
Título Medio	0,75 puntos
C.O.U.	0,55 puntos
F.P.2/Bachiller superior	0,50 puntos
F.P.1	0,40 puntos
Graduado Escolar	0,30 puntos
Certificado de escolaridad	0,20 puntos
Otros (Postgrados)	0,50 puntos
(no puntúan los incluidos en otro) (Máximo 2 puntos)	

2.- CURSOS DE FORMACIÓN (en relación con el puesto)

10 – 40 horas	0,10 puntos
41 – 100 horas	0,25 puntos
101 – 200 horas	0,40 puntos
201 – 300 horas	0,55 puntos
300 o más horas	0,70 puntos
(Los certificados sin horas contarán como 4 horas por jornada lectiva) (Máximo 2 puntos)	

3.- CERTIFICADOS DE COLABORACIÓN Y BECAS (relación con el puesto)

Hasta 1 mes	0,10 puntos
De 1 – 6 meses	0,15 puntos
Más de 6 meses	0,20 puntos
(Máximo 0,25 puntos)	

4.- ACTIVIDAD PROFESIONAL (en relación con el puesto)

Experiencia profesional previa (en empresa privada)	0,10 puntos
Experiencia en Administración Pública (no en Servicios Sociales).....	0,20 puntos
Servicios en puesto similar (en Servicios Sociales, no en comunitarios)	0,30 puntos
Servicios en SS. SS. Comunitarios	0,80 puntos
(año o fracción superior a 6 meses) (Máximo 3 puntos)	

5.- CURSOS IMPARTIDOS (de docente en relación con el puesto)

Nivel de EE.MM.	0,50 puntos
Nivel Superior	0,70 puntos
Ponencias y comunicaciones	0,25 puntos
Publicaciones colectivas	0,30 puntos
Publicaciones individuales	0,40 puntos
Trabajos de investigación	0,50 puntos
(Máximo 2 puntos)	

6.- VARIOS

Otros conceptos valorables: Especificar:	0,10 puntos
(Máximo 0,75 puntos)	

Código Seguro De Verificación:	etHCvkH29h2QNU/FxyzZtQ==	Fecha	18/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/etHCvkH29h2QNU/FxyzZtQ==	Página	5/5



